



Colta, cuna
de la nacionalidad
ecuatoriana

Municipalidad de Colta

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Ecuador, en su Art. 234 dice: "Cada Cantón constituirá un Municipio, su Gobierno estará a cargo del Concejo Municipal, cuyos miembros serán elegidos por votación popular".

Que, el Art. 228 de la misma Constitución Política del Ecuador dispone: Los gobiernos seccionales autónomos serán ejercidos por los Consejos Provinciales, los Concejos Municipales, las Juntas Parroquiales y los organismos que determine la Ley...".

Que, la denominación de Gobierno contemplado en la Constitución Política, integra el grado de colaboración armónico que debe existir entre la Municipalidad, sus funcionarios y todos los vecinos del cantón como principio fundamental en la práctica de su participación ciudadana de las decisiones municipales; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 64, numeral 1 de la Ley de Régimen Municipal,

EXPIDE:

LA ORDENANZA PARA LA NUEVA DENOMINACION DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

Art. 1.- A partir de la presente fecha el Municipio de Colta se denominará Gobierno Municipal de Colta.

Art. 2.- Hágase pública la nueva denominación a través de la difusión social por los medios de comunicación locales, provinciales y nacionales, debiendo comunicarse a todas las instituciones públicas y privadas que tengan relación con la administración municipal.

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación conforme lo dispone el Art. 134 de la Ley de Régimen Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza encárguese a los señores Jefe de Ambiente y Turismo y Secretaría General del Gobierno Municipal de Colta.



Colta, cuna
de la nacionalidad
ecuatoriana

Municipalidad de Colta

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Colta a los 26 días del mes de marzo del dos mil uno.

Sr. Mario Martínez Tayupanda
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

El infrascrito Secretario General del Municipio del Cantón Colta, provincia de Chimborazo, certifica que la presente Ordenanza para adoptar la denominación de Gobierno Municipal de Colta, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Colta, en sesiones ordinarias del 16 y 26 de marzo del dos mil uno.

Lic. Heigson Ramiro Nacato Ll.
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDIA DEL CANTON COLTA.- Villa la Unión, abril 2 del 2001, las 9H00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 y habiéndose cumplido con lo que disponen los Arts. 127 y 128 de la Ley de Régimen Municipal, sanciono y ordeno el ejecútese de la presente Ordenanza para adoptar la denominación de GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA.

Dr. Pedro Curichumbi Yupangui
ALCALDE DE COLTA